



Constancia Secretarial 1. (05/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (21/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00057 00

Mocoa, Putumayo, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por la abogada Andrea Juliana Martínez López, curadora Ad-lítem de la señora Sandra Patricia Ortiz Zuleta como madre y representante legal de los menores Gonzales Ortiz (A.29), al interior de este proceso, en el cual solicito el relevo del cargo que se le ha designado, toda vez que trabaja tiempo completo en una empresa del sector privado en Bogotá.

Sobre el particular conforme se extrae del escrito y de la certificación anexada (A.029), las razones expuestas no le impiden continuar con la designación que le ha sido conferida, pues es evidente que su trabajo no es óbice para que ejerza habitualmente la profesión de abogada, y, además, que la causal alegada no está prevista el numeral 7 del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, que permita aceptar su renuncia, aunado a ello, como la togada lo mencionó continuara realizando labores de litigio como es la sucesión que adelantan las señoras Rosalba Lopez Ospina y Luz Marina Molina Ospina. En virtud de lo anterior y ejecutoriada esta providencia, secretaría deberá realizar la respectiva notificación de la demanda y correr traslado de la misma a la abogada en mención, en los términos señalados en providencia del 21 de junio de 2023 (A.025).

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de relevo del cargo elevada por la abogada Andrea Juliana Martínez López, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a través de secretaría a efectuar la respectiva notificación de la demanda y correr traslado de la misma, en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 a la abogada Andrea Juliana Martínez López, para que ejerza la representación judicial de la señora Sandra Patricia Ortiz Zuleta como madre y representante legal de los menores Gonzales Ortiz.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66728a27bccf9b1e9c176c9afa501721d0b9b130961b6b8d3b27ed520f696772**

Documento generado en 23/07/2023 09:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>